RESOLUCIÓN No 042 DE 2025
(7 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SM-SAMC-001-2025 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ, VIGENCIA 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MATEO - BOYACÁ, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las señaladas en los artículos 2 y 315 de la Constitución Política, las que le confieren el artículo 11, numeral 3º, literal b) y 25, numeral 18 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de SAN MATEO llevó a cabo la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SM-SAMC-001-2025** cuyo objeto es la selección del contratista que ejecutara el siguiente objeto **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ, VIGENCIA 2025"** en todas y cada una de sus etapas

2. Que una vez realizados los estudios y documentos previos de conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se determinó la viabilidad de adelantar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SM-SAMC-001-2025** para celebrar el contrato cuyo objeto es **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ, VIGENCIA 2025"**

3. Que el día 19 de febrero de 2025 mediante la Resolución No. 031 se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SM-SAMC-001-2025; acto administrativo publicado en la página Web del SECOP II, junto con la invitación de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso.

4. Que surtido el trámite de cierre del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SM-SAMC-001-2025, el día 28 de febrero de 2025 en el portal web SECOP II, tal como estaba previsto en el Cronograma del Acto

DOCUMENTO CONTROLADO

Administrativo de Apertura, se hace constar que se presentó una (1) propuesta para el proceso contractual cuyo oferente es: LINEAS TRANVÍA S.A. NIT. 826.002.895-0

5. Que, una vez recibidas la propuesta, el comité evaluador de los procesos de contratación del municipio de SAN MATEO, realizó la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de éstas, verificando la propuesta del oferente LINEAS TRANVÍA S.A. NIT. 826.002.895-0

6. Que la entidad publicó el respectivo informe de evaluación de las propuestas presentadas en el portal de contratación SECOP II.

7. Que una vez publicado el respectivo informe de evaluación del proceso de referencia se determinó que el oferente LINEAS TRANVÍA S.A. NIT. 826.002.895-0, se encontró habilitado jurídica, financiera, organizacional y técnicamente para continuar con el proceso de referencia y así asignar puntaje. El puntaje total obtenido fue de 1.000 puntos.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SM-SAMC-001-2025** cuyo objeto consiste en **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ, VIGENCIA 2025"** por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución, al proponente LINEAS TRANVÍA S.A. NIT. 826.002.895-0, representado legalmente por LAUREANO SÁNCHEZ PÉREZ identificado con número de cédula 4.237.861 de San Mateo; por el valor consignado en la respectiva propuesta económica.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución al oferente seleccionado.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución No procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO CONTROLADO

Dada en SAN MATEO - Boyacá a los siete (07) días del mes de marzo del año Dos Mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO EN ORIGINAL
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
Alcalde Municipal de SAN MATEO - Boyacá

DOCUMENTO CONTROLADO